



NACIONAL



RESOLUCIÓN 1022/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Entidad Científica certificante de especialidad médica.
Rectificación de la Resolución Ministerial N°
268/2012.

Del: 04/07/2012; Boletín Oficial 13/07/2012.

VISTO el Expediente N° 2002-16093/11-6 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y
CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones recayó la [Resolución Ministerial N° 268](#) de fecha 9 de febrero de 2012 mediante la cual se reconoce científicamente a la Sociedad Argentina de Patología de Urgencia y Emergentología.

Que en la misma se ha deslizado un error en sus artículos 1°, 2° y 3° al consignar el nombre de la especialidad médica.

Que procede el dictado del acto administrativo pertinente a efectos de rectificar los artículos 1°, 2° y 3° de la mencionada Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 10/03, reglamentario de la [Ley N° 23.873](#), modificatoria de su similar N° [17.132](#).

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Rectifíquense los artículos 1°, 2° y 3° de la [Resolución Ministerial N° 268](#) de fecha 9 de febrero de 2012 en lo pertinente a la denominación de la especialidad médica a la que se hace referencia en su ARTICULO 1° donde dice: "...certificante de la especialidad Médica Gastroenterología" correctamente debe decir: "...certificante de la especialidad médica Emergentología...", en su ARTICULO 2° donde dice: "...para anunciarse como especialistas en Gastroenterología..." correctamente debe decir: "...para anunciarse como especialistas en Emergentología..." y en su ARTICULO 3° donde dice: "...Certificación de la especialidad gastroenterología..." correctamente debe decir: "...Certificación de la especialidad emergentología...".

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud.

